

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

02 049643 0

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02049643 02000300 Folios: 14
Fecha (IMP): 2002-06-11 17:14:44
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTE
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1 SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención. ☒ Patente de Modelo de Utilidad.

2 SOLICITANTE (71)

Nombre: **INDUARPO LTA**

Dirección: Calle 38 B # 68 A 25 sur Barrio Carvajal

Teléfono: 4508241 Fax: 914506447

E-mail: induarpo@hotmail.com www.induarpo.8m.com

Domicilio: BOGOTÁ, D.C

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 20.322.050

3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)

Nombre: **HERNAN RESTREPO CARDONA**

Dirección: Calle 19 # 5 - 51 Ofi: 303

Teléfono: 3426843 Fax: 2849516

E-mail: marcas72@uol.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 19149395 TP 30944

4 INVENTOR (ES) (72)

Nombre: **(INDUARPO LTA)**
SANTIAGO LINDERO SUCCESO

Dirección: Calle 38 B # 68 A 25 sur Barrio Carvajal

Teléfono: 4508241 Fax: 914506447

E-mail: inddarpo@hotmail.com www.induarpo.8m.com

Domicilio: BOGOTÁ, D.C

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 20.322.050

5 Título (54)

REGULADOR MECÁNICO DE ALTURA PARA SILLAS DE OFICINA

Clasificación Internacional (51) A47C 3/20

Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☐ NO ☐			

6 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

7 Comprobante de pago No. _____ Fecha _____

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este Impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)..
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexas poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

2

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial - Propiedad Intelectual
Calle 19 # 5 - 51. Oficina: 303
Telefax: 2849516 - 5426843
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas72@uol.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS.
Superintendencia de Industria y Comercio.
E. S. D.

Referencia : PODER

Asunto : Proceso Gubernativo de Concesión y Registro de una
Patente Modelo de Utilidad : REGULADOR MECANICO DE
ALTURA PARA SILLAS DE OFICINA.

Solicitante : INDUARPO LTDA.

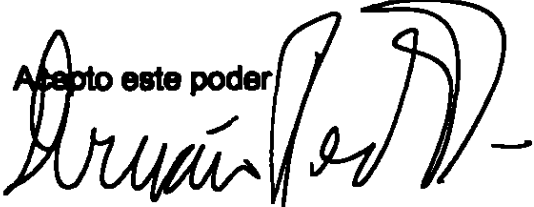
Apoderado : HERNAN RESTREPO CARDONA.

Yo, FELISA PORRAS DE ARIAS, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como Representante Legal de la Sociedad INDUARPO LTDA, atentamente manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor HERNAN RESTREPO CARDONA, también mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la C.C.Nº. 19.149.395 de Bogotá, Abogado titulado inscrito con T.P.Nº. 30944 del C.S.J., para que solicite y obtenga el registro de una patente modelo de utilidad .

Además de las facultades conferidas por la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y el artículo 70 del C.P.C., mi apoderado queda facultado para adicionar, recibir, desistir, transigir, solicitar los recursos del caso, obtener copias, desgloses, reasumir, notificarse, pagar impuestos y demás facultades para la obtención del mencionado registro.

Atentamente,

Felisa Porras de Arias
FELISA PORRAS DE ARIAS
C.C. No. 20.322.050

Acepto este poder

HERNAN RESTREPO CARDONA
C.C. No. 19.149.395 de Bogotá
T.P. No. 30944 del C.S.J.

EL ANTERIOR ESCRITO

Fue presentado personalmente por su signatario

quien se identificó con la C. de C. N°

y T.P. N° y declaró que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es suya. En constancia firma ante el suscrito NOTARIO 47.

Hoy 07 JUN 2002

Felipe Porras de Arce

BOGOTÁ, D.C.

PILAR QUIROGA Y REYES

NOTARIO PÚBLICO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

Como Notario Cuarenta y siete Ej. de este Circu-
lo, hago constar que la persona que se ha iden-

tificado, fue por su C. de C. N° y T.P. N°

De Arce por

Fecha 07 JUN 2002

[Signature]

PILAR QUIROGA Y REYES
NOTARIO 47 (F)



01



* 2 5 0 5 5 4 7 7 *

3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

01 DE ABRIL DE 2002

HORA 09:35:14

06LR1040102502RXS0204

HOJA : 001

* RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ART. 16 DE LA LEY 716 *
* DE 2001, A MAS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2002 TODAS LAS *
* PERSONAS ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL *
* DEBERAN INFORMAR A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE *
* ENCUENTRAN INSCRITAS, EL NIT QUE LES HAYA ASIGNADO LA *
* DIAN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DA LUGAR A *
* LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 37 *
* DEL CODIGO DE COMERCIO. SI EN SU CERTIFICADO APARECE *
* CORRECTAMENTE SU NIT, HAGA CASO OMISO DE ESTE AVISO. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INDUARPO LTDA (ARIAS & PORRAS)

N.I.T. : 08604016340

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00167213

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.200, NOTARIA 15 BOGOTA, EL 10 DE FEBRERO DE 1.982, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 1.982, BAJO EL NO. 112689 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINA DA "INDUARPO LTDA. -ARIAS Y PORRAS- "-----

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2678	18-X-1.982	15 BTA.	26-X-1.982 123554
2124	6--IX-1995	26 STAFFE BTA	19-IX-1995 NO.509086
0003337	1998/09/09	00040 BOGOTA D.C.	00666479 1999/01/29
0000147	2002/01/30	00015 BOGOTA D.C.	00813155 2002/02/04

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE FEBRERO DEL 2022

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACION SE INDICAN: EL TERMINADO DE ARTICULOS METALICOS TROQUELADOS, EMSAMBLAJE, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS METALICOS PARA MUEBLES E INCLUYENDO LOS MISMOS. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y ARTICULOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS PARA SU INDUSTRIA; CONCESIONES, PRIVILEGIOS O PATENTES, MAQUINARIA Y EQUIPO; ADEMAS PODRA COMPRAR, VENDER, TOMAR EN ARRIENDO Y DAR A ESTE MISMO TITULO,

TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES; INTERVENIR COMO SOCIO EN COMPANIAS DE SIMILAR OBJETO SOCIAL. DAR Y RECIBIR DINERO Y OTROS VALORES MOVILIARIOS A TITULO DE MUTUO CON INTERES O SIN EL, CON GARANTIAS REALES O PERSONALES, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR RECIBIR, Y CREAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE CON ENTIDADES BANCARIAS, RE PRESENTAR Y AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; REPRESENTAR PROPUESTAS DE NEGOCIOS A CUALESQUIERA PERSONA, NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O DERECHO PRIVADO Y CELEBRAR CON ELLAS TODO TIPO DE NEGOCIOS QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO; ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CIVILES O MERCANTILES QUE SEAN NECESARIOS O QUE APAREZCAN COMO CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE SE PERSIGUE Y DE ALGUNA FORMA ESTEN RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.-----

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 30,000,000.00000 DIVIDIDO EN 3,000,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ARIAS FELISA PORRAS DE	C.C. 00020322050
NO. CUOTAS: 1,500,000.00	VALOR: \$15,000,000.00
ARIAS PORRAS DIANA JEANNETTE	C.C. 00051768047
NO. CUOTAS: 240,000.00	VALOR: \$2,400,000.00
ARIAS PORRAS SANDRA PATRICIA	C.C. 00051920417
NO. CUOTAS: 240,000.00	VALOR: \$2,400,000.00
ARIAS PORRAS EDNA RUTH	C.C. 00051959704
NO. CUOTAS: 240,000.00	VALOR: \$2,400,000.00
ARIAS PORRAS JACQUELIN	C.C. 00052387160
NO. CUOTAS: 390,000.00	VALOR: \$3,900,000.00
ARIAS PORRAS HARVEY EDUARDO	C.C. 00079591643
NO. CUOTAS: 390,000.00	VALOR: \$3,900,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000,000.00 VALOR : \$30,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.-----

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00670121 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARIAS FELISA PORRAS DE	C.C.00020322050
SUBGERENTE	
ARIAS PORRAS HARVEY EDUARDO	C.C.00079591643

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EN CUMPLIMIENTO DE TALES FUNCIONES, EL GERENTE, SERA EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, HIPOTECAR LOS BIENES -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

01 DE ABRIL DE 2002

HORA 09:35:15

06LR1040102502RXS0204

HOJA : 002

RAICES; DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES; ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS; HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE ELLOS; TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD; RECIBIR DINERO EN MUTUO, MERCANCIAS A CREDITO O EN CONSIGNACION; CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES EN CADA CASO; GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE DE LA SOCIEDAD O EN SU DEFECTO EL SUB-GERENTE PODRAN CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y DE ADMINISTRACION Y SIN LIMITACION ALGUNA, PODRA: ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS, CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OBLIGACIONES CON GARANTIAS PRENDARIAS, HIPOTECARIAS O PERSONAL, O SIN ELLAS; Y ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES: A- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL MENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ADSCRITO A LA JUNTA DE SOCIOS. D- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO. E- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; RECIBIR O DAR EN MUTUO O PRESTAMO CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y SIMILARES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y FIRMAR LETRAS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y DEMAS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, COBRARLOS, ETC. F- MANTENER BAJO SU CUSTODIA EL DINERO Y EN GENERAL LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. G- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H- LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.-----

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 38 B SUR NO. 68A-25
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ~~INDUARPO~~

MATRICULA NO. 00167214

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2002

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2002

CERTIFICA :

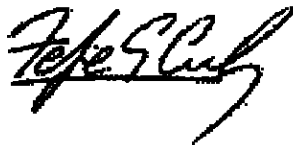
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



MODELO DE UTILIDAD

155

REGULADOR MECANICO DE ALTURA PARA SILLAS DE OFICINA

OBJETIVO:

El presente modelo se refiere a un mecanismo de accionamiento manual para desplazamiento vertical de un eje o émbolo deslizante, que permite regular la altura del asiento para el usuario desde su posición sentado. En este aspecto, el dispositivo de nuestra invención suple la función de las conocidas cápsulas neumáticas para sillas de oficina y mejora sustancialmente el accionamiento manual de ejes deslizantes verticalmente pero que precisan que el usuario regule la altura en posición de pie.

Otro objetivo es proveer dentro del modelo mencionado, un dispositivo de operación manual por un usuario sentado en la silla, para regular la altura del asiento sobre el piso en cualquier punto.

Un objetivo adicional del invento es proveer un dispositivo cuyo diseño incorpora un medio resortado interior para regular el desplazamiento vertical de un eje émbolo que ejerce presión sobre dicho resorte.

Las características del diseño para el modelo en mención se entenderán mejor conforme a la descripción siguiente y las figuras acompañantes, en las cuales:

La figura 1 presenta una vista general de la composición mecánica del regulador,

La figura 2 es una vista longitudinal en corte axial del regulador para mostrar la disposición interior,

La figura 3 es un detalle parcial del eje o émbolo de desplazamiento con la guía de regulación de altura,

La figura 4 es un detalle en corte de la base del dispositivo, y

6

La figura 5 ilustra una aplicación del montaje del modelo de regulador a la estructura de una silla de oficina.

DESCRIPCIÓN:

Conforme a las figuras, el mecanismo regulador se caracteriza por una funda tubular metálica 10, cerrada en su base inferior, sobre cuya base superior emerge deslizante un eje o vástago metálico 11 con un remate de balinera 12 en su base superior para acoplarse al herraje metálico (no mostrado) de una base de asiento. De igual modo, la base inferior cerrada de la funda tubular metálica 10 acopla con una base “araña” de soporte (no mostrada) de la silla, convencional en éste tipo de diseños.

Sobre la pared cilíndrica de la funda 10 va acoplada por atornillamiento una manija 13, cuyo extremo penetrante en la funda lleva una tuerca 14 soldada a la funda y un remate roscado 15 (figura 2). En el interior de la funda 10 y en una porción casi la longitud de la misma va colocado un resorte 16 limitado en su extremo superior por un disco o tapa 17 y en su extremo inferior en el fondo interno de la funda con otra tapa o dicho soldado 18 a la base de la funda tubular 10 (figura 4).

El eje o vástago metálico 11 se caracteriza por una pieza cilíndrica maciza mecanizada en su longitud con un rebaje o canaleta 19 con un declive que se va profundizando verticalmente en descenso (figuras 2 y 3), dicho eje deslizante sobre la porción superior de la funda tubular 10 la cual va forrada interiormente con dos porciones anulares 20 y 21 respectivamente, que abrazan al eje 11 a manera de collarines de fricción. Estos collarines vienen preferiblemente en nylon. La porción superior del resorte lleva un disco móvil 17 en contacto con la base inferior del eje o vástago 11 que empuja como veremos, al resorte 16 comprimiéndolo al descender para regular la altura en forma manual a través de la manija 13.

Para regular la altura según el modelo propuesto y desde una posición sentada del usuario, basta girar la manija 13 de modo que su extremo o tope roscado 15 desaloje

^

su acople sobre la cavidad de alojamiento 22 del canaleta 19 del eje 11. esto permite mover o desplazar verticalmente al eje 11 a la altura adecuada para comodidad del usuario, efecto que una vez logrado basta atornillar hacia dentro la manija 13 de modo que su extremo contacte la superficie del canaleta o cuñero 19 en cualquier punto, reteniéndose allí por acción de la inclinación del canaleta o cuñero 19 (línea a trazos figura 2) de modo que la manija y su porción roscada de fijación actúan como un llamado tornillo prisionero, sin riesgo de deslizamiento vertical del eje 11 que de por sí cuenta con la resistencia del resorte 16. Al desatornillar la manija 11 el resorte 16 empuja ascendentemente el eje émbolo 11 hacia una posición original que permite ajustar la altura de la silla.

Para efectos de presentación en la silla que incorpora el mecanismo regulador aquí descrito, la parte de recorrido del eje o vástago 11 va recubierta en una funda similar a la que aloja el resorte interno 16.

El canaleta o cuñero 19 tiene un recorrido de unos 8 cms aunque esto no limita variaciones a introducir en el diseño.

El recorte lleva en su funda una leve capa lubricante de grasa para facilitar su acción por efecto del desplazamiento rectilíneo del eje vástago 11.

En la aplicación práctica de montaje en sillas de oficina, el eje deslizante 11 va recubierto por una carcasa tubular que se alinea diametralmente en la funda tubular de base que acopla con el mecanismo tipo estrella portadora de las rodachinas de desplazamiento deslizante de la silla, tal como se aprecia en la figura 5.

El diseño aquí descrito e ilustrado en la presente no es limitativo ni en dimensiones, materiales o formas prácticas, aunque lo aquí ilustrado ha resultado adaptarse a la ejecución más práctica y funcional para sillas de oficina graduables a las necesidades del usuario.

8

Ello implica que las variantes que no alteren el sentido y alcance del modelo pueden incorporarse al mismo, según lo que se define en el siguiente pliego de reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Mecanismo para regular por accionamiento manual la altura del asiento en sillas de oficina, caracterizado por un ensamble que comprende:
 - Una funda tubular de base y soporte
 - Un eje metálico que desliza sobre la porción superior de la funda
 - Una manija de accionamiento giratorio cuyo extremo roscado va penetrante sobre la funda
 - Un resorte que se aloja en casi toda la longitud del interior de la funda tubular
 - Collares de guía para la porción inferior del eje metálico deslizante sobre la porción superior de la funda tubular
 - Disco topes para los extremos del resorte, como piezas limitantes de su extensión y compresión al interior de la funda tubular.

2. Mecanismo conforme a la reivindicación 1 en el cual el eje metálico deslizante lleva en una porción de su longitud un rebaje superficial a manera de cuñero o canaleta cuya profundidad se acentúa descendentemente sobre un perfil inclinado, el cual actúa como punto de contacto y retención de dicho eje a través del extremo de la manija de accionamiento sobre cualquier punto de dicho perfil inclinado.

3. Mecanismo conforme a las reivindicaciones 1 y 2 caracterizado además en que los collares de guía del eje metálico van espaciados a fin de permitir el paso del extremo roscado de la manija en su desplazamiento de atornillamiento y retención y desatornillamiento y liberación respectivamente del eje metálico.

RESUMEN

Regulador manual de altura para sillas de oficina, compuesto por un conjunto de funda metálica tubular que aloja un resorte, un eje o vástago deslizante sobre la porción superior de la funda y retenido en cualquier punto de su deslizamiento a través de un extremo de manija que contacta la superficie de un cuñero o canaleta inclinado sobre el eje del vástago deslizante a manera de “prisionero”.

22
11

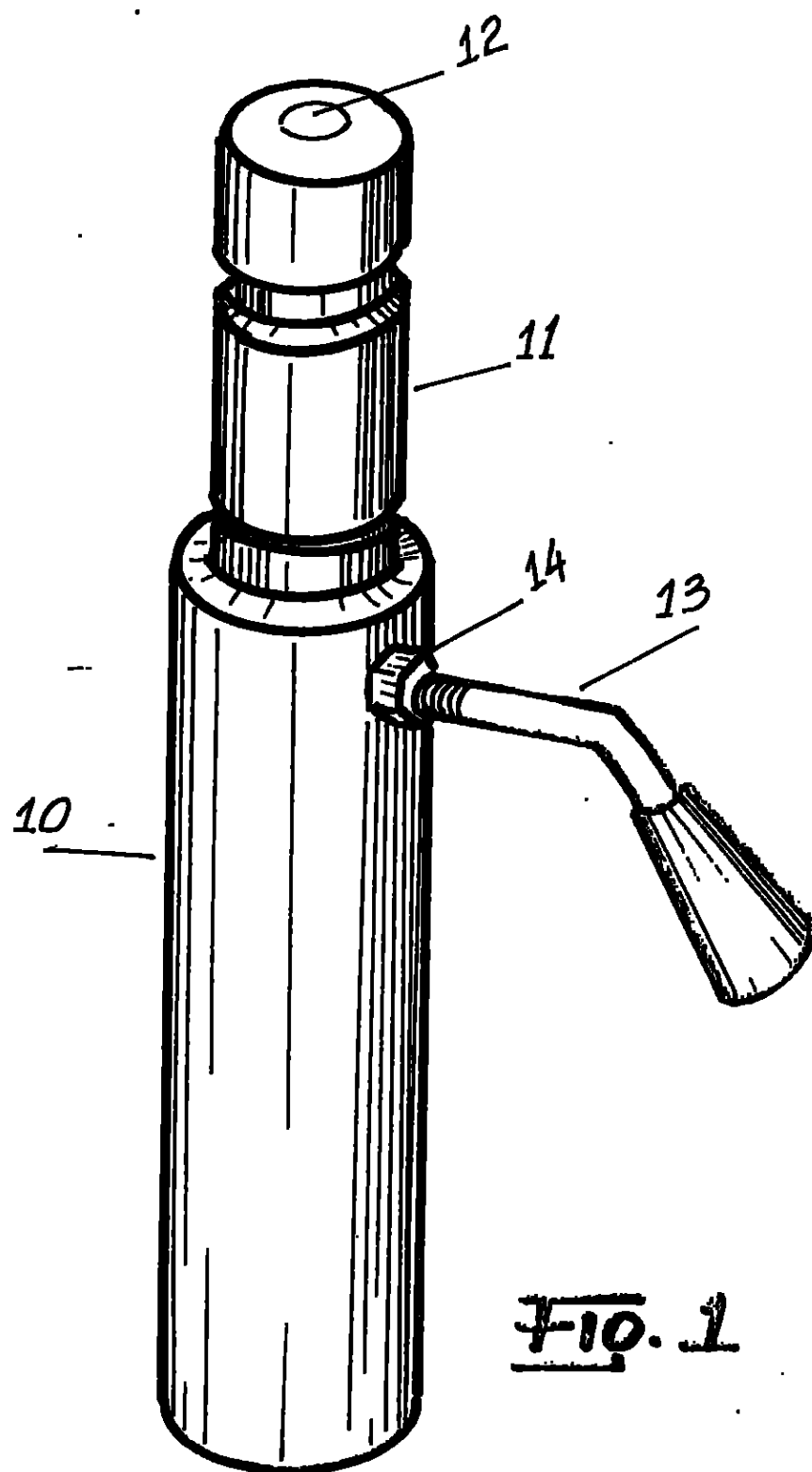


FIG. 1

12

FIG. 2

FIG. 3

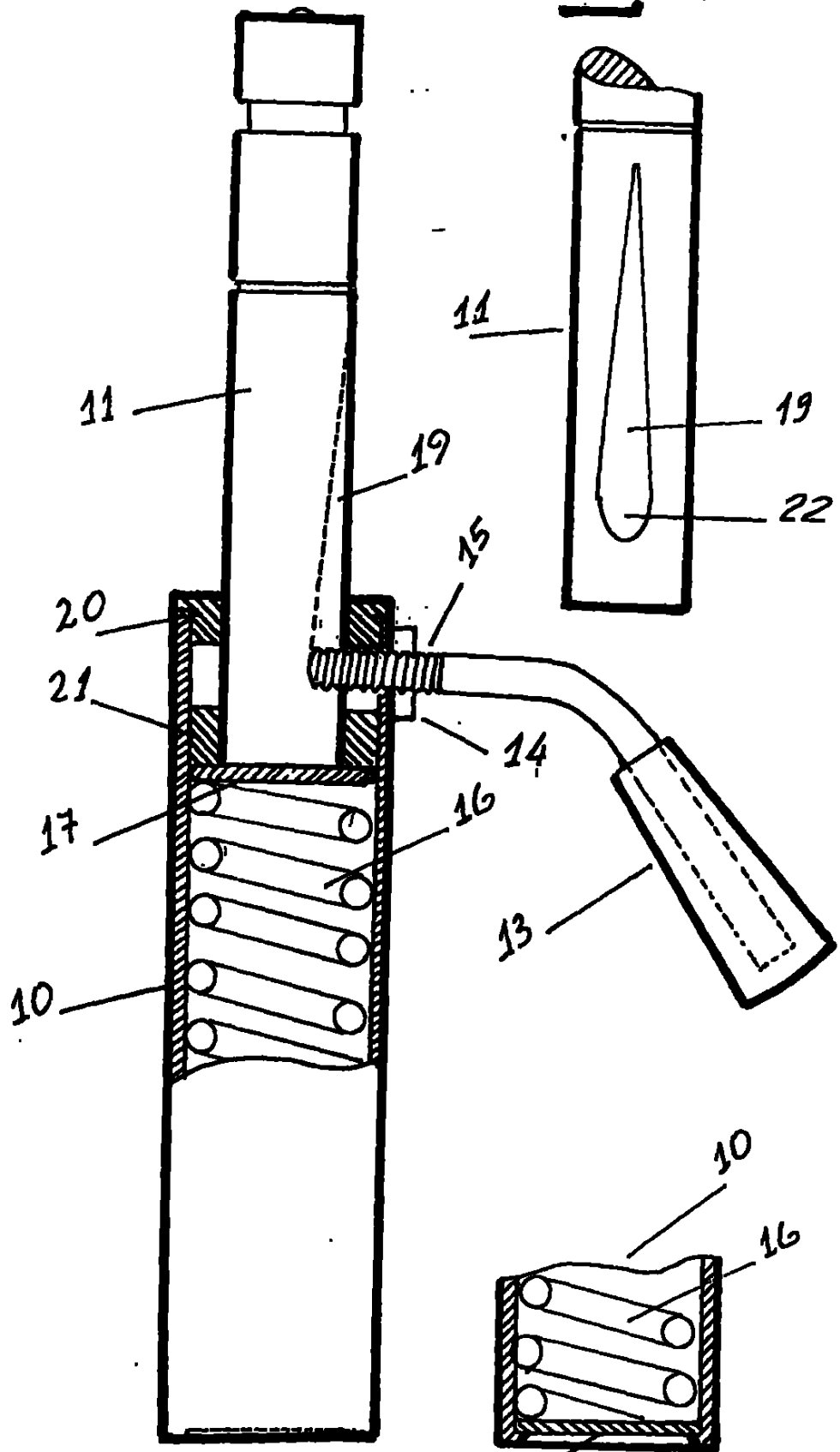


FIG. 4

B

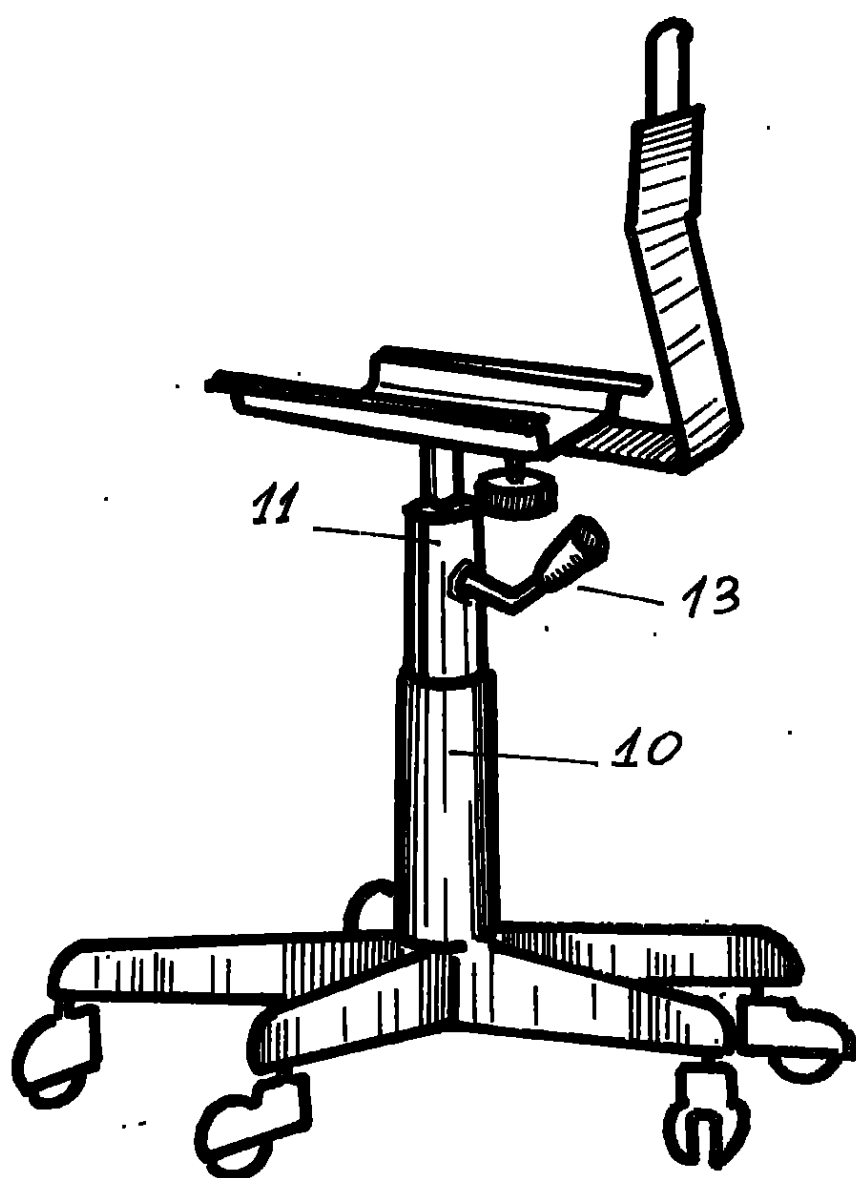


FIG. 5

10

ANEXOS

274

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

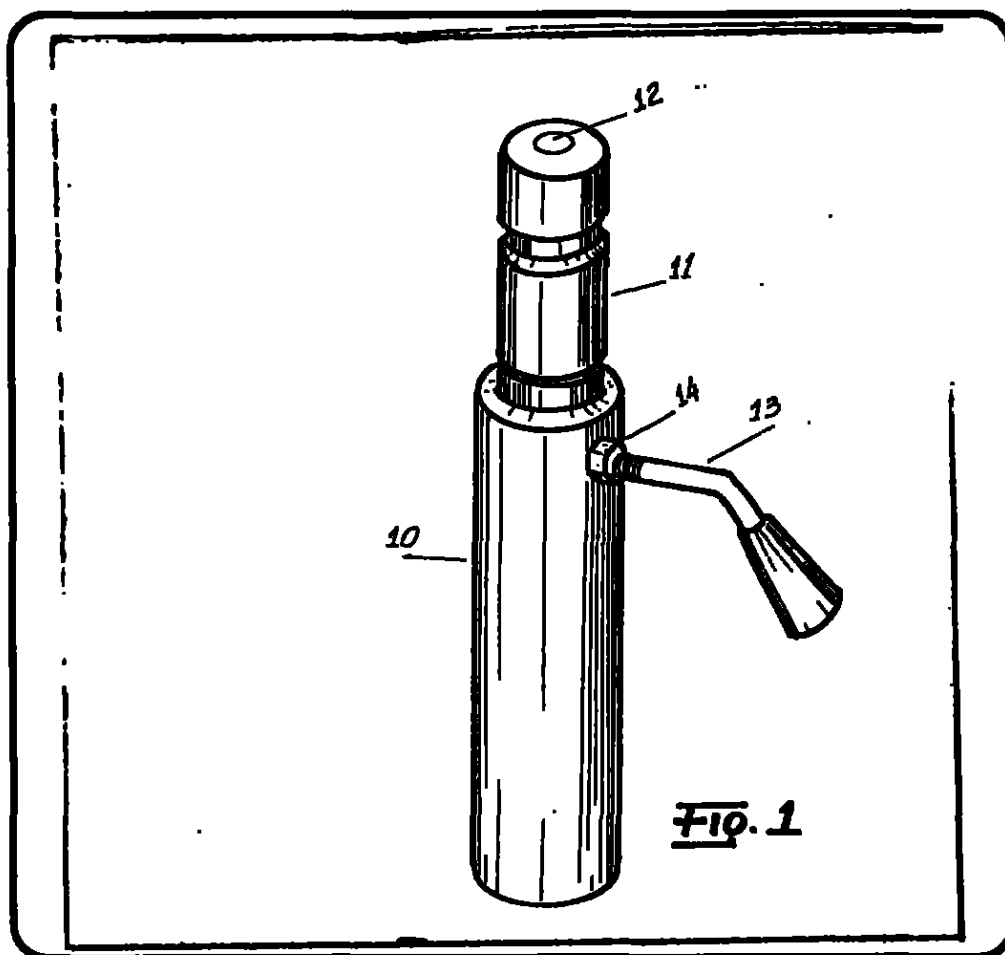
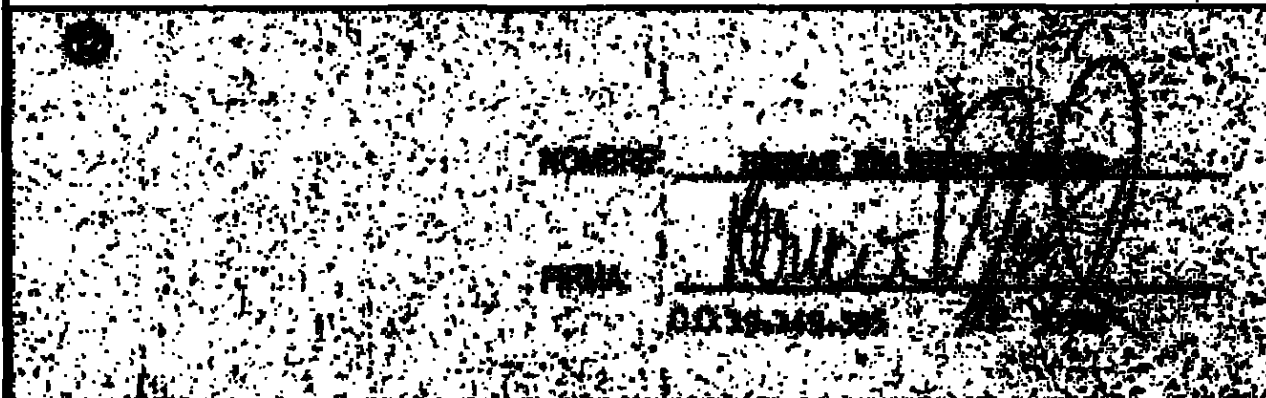


FIG. 1



Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. Dibujos, planos y figuras. Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

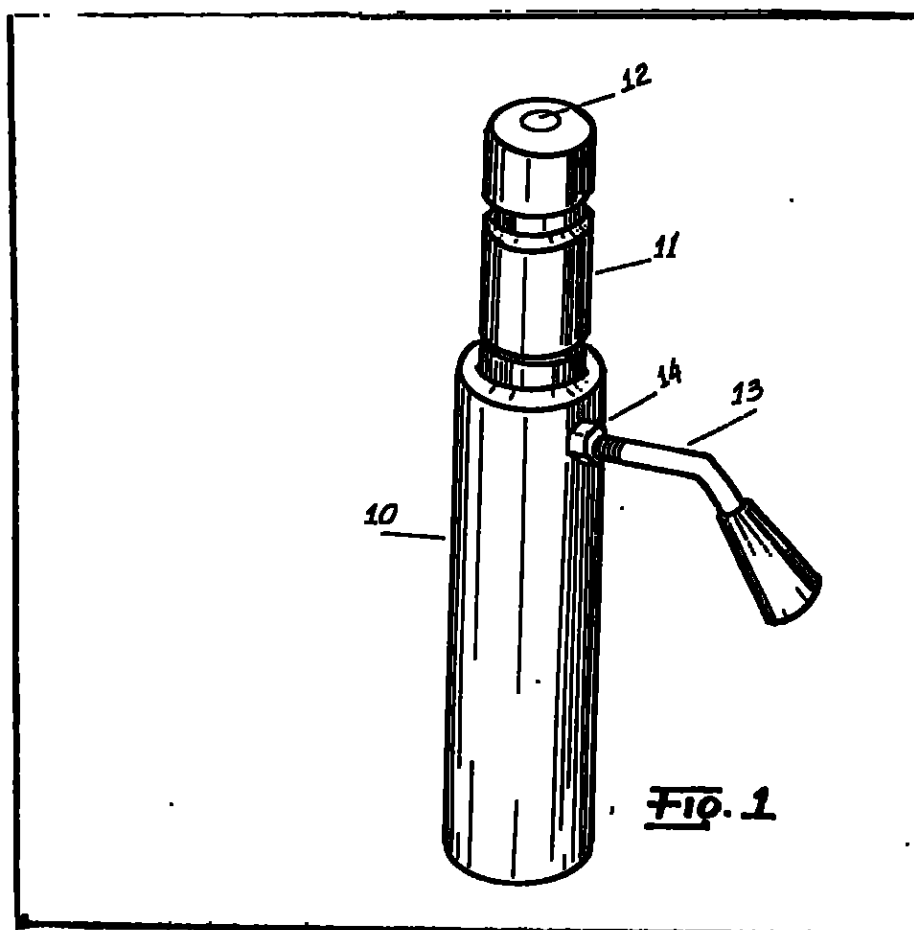
Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. Figura Característica: Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

15



7/11/16

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02049643 00000000 Folios: 14
Fecha (AMD): 2002-06-11 17:14:44
Trámite : 003 PATENTES D REGISTRO/ 411 PRESENTI
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 000176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 37,732
FECHA : JUNIO 11 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
HERNAN RESTREPO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00/10-6	2208903	11/06/2002	223,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	223,000.00
	TOTAL :	223,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

USUARIO RADICADOR

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente [] []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [] []
- Descripción de la invención [] []
- Dibujos de ser estos pertinentes [] []
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas [] []

COMPLETA []

INCOMPLETA [] []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial. [] []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. [] []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. [] []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. [] []

COMPLETA []

INCOMPLETA [] []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. [] []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. [] []
- Representación gráfica del esquema de trazado [] []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. [] []

COMPLETA []

INCOMPLETA [] []

Firma Responsable

Fecha:

Carrera 13 No. 27-00 Piso 2 mezzanine
Conmutador: 382 08 40
Fax: 350 52 20 e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Folio 18

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HERNAN RESTREPO CARDONA
Apoderado(a)

Oficio No. 13056

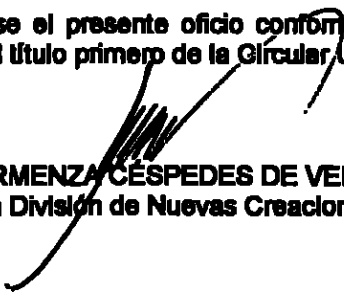
REFERENCIA:	Radicación No.	02-49643
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	002

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe indicarse tanto el nombre como el domicilio del inventor (Art. 27-e, D 486/00), este debe ser una persona natural.
- Allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 28-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

11 JUL. 2002

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia